

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO X

Núm. 9

EPOCA III

MAYO - JUNIO

1961

MEXICO, D. F.

PUBLICACION BIMESTRAL DE LAS SECRETARIAS
GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

I N D I C E

	Pag. ---
La organización liberal de la medicina y su evolución, <i>Dr. Efrén Borrajo Dacruz</i>	5
Instalación de computadoras electrónicas en el I.M.S.S. para el procesa- miento de su información, <i>Rafael Morfín S.</i>	27
Segurología Social, <i>Dr. Fidel A. Zárate</i>	39
Tendencias y problemas de la Previsión Social en los Estados Unidos, <i>Wilbur J. Cohen</i>	57
Cuadragésima Quinta reunión de la Conferencia Internacional del Tra- bajo	65
Séptima Conferencia de los Estados de América, miembros de la Organi- zación Internacional del Trabajo	89
Duodécima reunión de la Mesa Directiva de la A.I.S.S.	131

SEGUROLOGIA SOCIAL

DR. FIDEL A. ZARATE

Catedrático de Seguridad Social en la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad Mayor de San Marcos. (Lima, Perú)

La seguridad social, como algo nuevo, sin tres décadas de vida en su concepción moderna, ha venido siendo objeto de numerosos estudios tendientes a colocar, perfilar y analizar su autonomía, su etimología y su dogmatismo.

Así, se la ha considerado como una rama jurídica autónoma, fuera ya del derecho del trabajo, en donde en principio estaba enraizada, como algo distinto de los términos iniciales y afines de previsión, política social y seguro social, como una doctrina político-económica-social propia, que responde a un socialismo sui géneris, estatal o jurídico, por la fuente y forma de su realización, al igual que se ha puesto de manifiesto su enorme influencia en otras disciplinas, la economía, el derecho, la medicina, el actuariado, la arquitectura, etc., a las que ha dado el adjetivo y contenido de lo social.

Esta madurez de la seguridad social aboca a un paso más, a la meditación y raciocinio de si constituye o no una ciencia específica, algo que acometió el Ing. García Cruz, Profesor de la asignatura de referencia en una de las facultades de la Universidad de México, en artículo publicado en el número de julio-agosto de nuestra revista.

El estudio que a continuación se publica, debido al Catedrático de la disciplina de referencia de la Universidad Mayor de San Marcos, Dr. Fidel A. Zárate, viene a continuar el análisis de esta cuestión en un extenso ensayo publicado en la revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, números 28, 59, 60 y 61, del que se ha entresacado lo que a definición y naturaleza de la Seguridad Social se refiere.

SINONIMIA RESPECTO DE LA NOMINACION DEL CURSO

Se le designa con varios nombres: Segurología Social; Seguridad de la Felicidad Social; Aseguramiento Social; Seguridad Social; Seguro Social (total o pluralmente considerado); Previsión Social y Prevención Social; Pleno Empleo u Ocupación Plena; Ciencia del Progreso Social o Ciencia del Bienestar Social o Ciencia de la Felicidad Social; Política Social y Política Económica Social; Sociología Práctica; Economía Social, etc. No nos hemos de detener mucho tiempo en analizar lo que cada uno de estos nombres contiene, significa y determina; pero, de todas maneras, es conveniente hacer las delimitaciones más necesarias, para la mejor comprensión de la materia que se estudia y para ver sus diferencias.

SEGUROLOGÍA SOCIAL.—Ya hemos dicho que ésta es la Filosofía del Seguro Social, o si no, y mejor, de la Seguridad Social. Sabido es también que los nombres de las ciencias tienen sus denominaciones conocidas y específicas, que generalmente terminan en sofía, metría, logía, etc. La Se-

gueroología Social, como ciencia, entraña la idea superior de tratado, de discurso, de "logos", de docencia, de doctrina, de juicio, de raciocinio, de teoría, de finalidad, de contraempirismo, de método y de sistematización, es decir, de todo aquello que puede ser o, mejor, de lo que "debe ser", pero que todavía no es, en toda su plenitud, toda vez que, ella, está constituida por todo un conjunto de pautas, de postulados, de principios, de normas, de propósitos, de aspiraciones y de orientaciones técnicas, sobre la realidad del riesgo de vivir de la humanidad y de su respectiva auto-defensa y cobertura de los infortunios sociales, por acción de la misma Sociedad, para su propio bienestar, y lo cual se verá mejor en la Definición que se dé, en otra parte. La Segurología Social tiene, pues, un contenido humanístico, doctrinario, científico y filosófico, es decir gnoseológico, ontológico, epistemológico, deontológico y filogenético y también genealógico o histórico, en su sentido de progreso social, lo mismo que de progreso técnico.

Pero, como no existe Ciencia pura, la Ciencia por la Ciencia, sino la Ciencia por el Arte, por el hecho de hacer y de realizar, la Segurología Social también es Arte o Práctica, es decir, es estudio metodizado y ordenado, estudio investigador, a través de la Sociología, de la Geografía, del Potencial Económico, o inventario de los recursos naturales de la Economía, de la Política, del Derecho, de la Finanza, de la Estadística, de la Matemática, de la Medicina, de la Física, de la Antropología, etc., en todas sus formas materiales y también en todos sus aspectos intelectuales, culturales, estéticos y morales. Además, la Segurología Social, como ciencia, tiene el sentido de la obligatoriedad, a través de los Seguros Sociales, contra los riesgos inherentes a la existencia social.

Y esto es así, porque la Segurología Social, como ciencia, no viene a ser sino la Sociología en actuación, con leyes y con fines objetivos, considerada como Sociología Positiva del bienestar o de la felicidad social, y no como la antigua Sociología abstracta y descriptiva, conglomerado inconexo de hechos, descriptora del Mito, de la Guerra, del Matriarcado o del Patriarcado, sino como una Sociología práctica, ordenadora, sistematizadora y ejecutiva, tal como el Verbo... De ser así las cosas, la Segurología Social, que resuelve el justo bienestar del hombre, vendría a realizar y a demostrar, con toda objetividad presente, que el reencuentro de la vieja y evocada Edad de Oro, del Pasado, lo mismo que el del eclógico y perdido Paraíso Terrenal, ya no habrá que buscarlos en el tiempo irreversible del pasado, vanidoso y pueril, sino en lo presente, y, mejor en lo porvenir, el cual es siempre más generoso, solidario, socializante y positivo.

SEGURIDAD DE LA FELICIDAD SOCIAL.—No cabe duda que, con este nombre, se trataría de significar la exclusión, la eliminación y la atenuación del riesgo, que rodea el discurrir de la existencia para, precisamente, ver la manera de escudarla o de defenderla, buscando de esta manera su aseguramiento o protección para encontrar la necesaria felicidad social. Sin embargo, la felicidad implica más un sentido de eudemonía y subjetivismo que de bienestar y objetividad. Y, si el "riesgo" aquel causó el

daño consiguiente, hay que ver la manera de reparar el mal que produjo, y de compensarlo, en sentido de estricta justicia, mediante el Seguro, es decir, mediante las prestaciones, la asistencia y los servicios sociales en general. De todas maneras, no es un nombre muy apropiado.

ASEGURAMIENTO SOCIAL.—Con este nombre se viene a significar el hecho de que la Sociedad cumple, como derecho, como deber, y como función, su cometido de velar por la seguridad de sí misma, a través de los elementos individuales y constitutivos que la integran. Indudablemente que éste es un sentido recto y correcto del estado actual de esta ciencia social, lo mismo que de su porvenir. Pero, por otra parte, este concepto de aseguramiento social es limitado, por cuanto él sólo tiene una finalidad práctica, en tanto se ciñe, exclusivamente, a lo legislado sobre el particular; pero que no puede comprender la teoría, la doctrina, ni el debe ser, social, como la Segurología Social lo requiere.

SEGURIDAD SOCIAL.—Es la frase que, indudablemente, ha venido considerándose, hasta ahora, como el nombre de la Segurología Social. La Seguridad Social es siempre menos que la Segurología Social, y es más limitada, en cambio, es más concreta, positiva y realizadora, toda vez que es la propia institución del ordenamiento jurídico social, organizada, positivamente, como todo un conjunto de derechos y de obligaciones, en sus diferentes aspectos: los Seguros Sociales. Se ha dicho también, anteriormente, que el Seguro Social (en singular, como unitario y total) equivale a la Seguridad Social, tal como la institución central de la organización jurídica, sobre lo previsible y lo imprevisible, o sea sobre lo imponderable y lo contingente de los riesgos sociales, frente a sus remedios o defensas sociales, precisamente, los diferentes seguros sociales, en su variado sentido de pluralidad. La Seguridad Social (o Seguro Social), según esta clasificación, tal como el centro institucional de la existencia y la coordinación de las diversas leyes sociales pertinentes, sería, precisamente, el Instituto Nacional, el Ministerio, la Caja Nacional, o el Fondo Nacional . . . de Seguridad Social (o del Seguro Social o de la Previsión Social). Es decir, es o sería la organización de la Institución Central del Derecho Positivo Social, en sus diferentes facetas o aspectos, como “seguros sociales”: de enfermedad, de maternidad, de nupcialidad, de desocupación, de invalidez, de vejez, de muerte, de arbitrariedad política, y también de analfabetismo, etc. Es (o sería) también la Institución Jurídica organizada contra el riesgo social total de vivir . . . de la Sociedad, en sus opuestas y respectivas facetas y aspectos; el riesgo de enfermedad, el de maternidad, el de nupcialidad, el de desocupación, el de invalidez, el de vejez, el de muerte, el de abuso político contra el ciudadano, el de ignorancia o analfabetismo, etc.

Como bien se ve, “riesgo” y “seguro” no son lo mismo, con dos opuestos o contradictorios relacionados en una unidad: el bienestar social. Lo que se asegura es el riesgo, algunos, o todos los riesgos indicados, anteriormente. El Riesgo y el Seguro están condicionados, como el anverso y el reverso de una misma medalla. Por otra parte, el “Seguro” es como el

anticuerpo (útil y previsor) del "Riesgo", si ya no lo es como su antídoto; él es, pues, algo así como su defensa y su compensación, a través de las prestaciones económicas en general, a través de la asistencia médica, y a través, también, de los servicios sociales médicos, hospitalarios, farmacéuticos, etc. Es conveniente manifestar, aquí, que no puede existir actualmente riesgo, daño, peligro, contingencia o álea, sin su respectivo seguro, escudo, defensa o protección o, de otra manera, no puede existir el seguro o escudo social obligatorio sin que, previamente, exista el riesgo o peligro también social, que es, precisamente, lo que se asegura, con previsión, y previamente. El riesgo es imprevisto y objetivo, y es, por lo general, no siempre, socialmente externo (tal como un accidente de trabajo, o tal como la desocupación). También el riesgo es subjetivo (?) e imprevisto, o medianamente subjetivo, como en el caso de una enfermedad natural o también de una enfermedad profesional. Asimismo, el riesgo es inevitable, subjetivo, esperado, determinado e imperativo, como en el caso de la vejez, cuando la vida se prolonga, etc. Frente al Riesgo de Vivir de la Sociedad está la Seguridad Nacional o Pública de la Sociedad, mediante la Institución del ordenamiento jurídico de la Seguridad Social o Nacional o del Seguro Social (singular y unitariamente considerado). Frente a los diferentes Riesgos de Vivir de la Sociedad están los diferentes Seguros Sociales Nacionales, correspondientes, que aseguran contra los riesgos, en pro del bienestar de la Sociedad, dentro de la misma Institución de la Seguridad Social, Nacional o Pública.

El hecho de que cada uno de estos seguros nacionales, o todos ellos, se ejerciten, individualmente, ya no pertenece al orden substantivo de la Segurología Social (la Ciencia), ni al orden de la Seguridad Social Nacional (la Institución), ni al orden de los Seguros Sociales Nacionales (los Contratos, es decir, los derechos y las obligaciones de derecho positivo social), sino al orden adjetivo del procedimiento o de la realización de los seguros nacionales sociales (derechos y obligaciones), mediante las prestaciones económicas, mediante la Asistencia Social y mediante los Servicios Sociales Nacionales, Sanitarios y de todo orden, en sus diferentes formas, grados y variedades.

EL SEGURO SOCIAL Y LOS SEGUROS SOCIALES.—Los dos ya quedan en lo expuesto, perfectamente diferenciados; pero, por una cuestión de orden en la exposición, nuevamente los repetimos aquí, en forma sucinta: El "Seguro Social", así en singular, tiene el mismo carácter institucional que se le da a Seguridad Social, porque, como singular el Seguro Social, aunque parezca contradictorio, tiene el sentido pleno y total de integración de todos los Seguros Sociales, en forma pluralizada e indivisible, y por lo tanto, con el mismo alcance de Seguridad Social como Centro Unitario, institucional y jurídico. En cambio, la expresión "Seguros Sociales", en plural, manifiesta la individualización de la recíproca paridad social de cada "riesgo-seguro"; riesgo de maternidad, seguro de maternidad; riesgo de enfermedad, seguro de enfermedad; riesgo de invalidez, seguro de invalidez, etc. y todos ellos, en su forma de derecho positivo social, tal

como derechos y obligaciones, repetimos, debidamente unificados, simplificados y coordinados. El Seguro Social (como unitario, singular y total) es la organización institucional, como derecho positivo social, según hemos dicho, contra el Riesgo total de vivir de la Sociedad. Y los Seguros Sociales (individuales y diferenciados) constituyen el ordenamiento jurídico parcial del derecho positivo social, contra cada uno de los riesgos, específicamente considerados.

El Seguro Social Obligatorio (en su forma de institución pública) tiene la característica fundamental de referirse, directamente, a la sociedad, a través del individuo, es decir, a la misma persona social en todos los aspectos de su seguridad. En tanto que el Seguro Económico, no obligatorio, particular o privado (no el de la vida), se refiere, sobre todo, a las cosas, como el aseguramiento de un inmueble o de los muebles, en general. Además, en el Perú, el Seguro Social Obligatorio es "parcial", es decir, no es obligatorio, porque todavía implica un sentido feudal y de diferenciación, ya que no existe el Seguro Social Nacional, como debiera ser, sino el Seguro Social de Clases: el Seguro Social del Obrero, el Seguro Social del Empleado, y, por similitud, se hablaría del Seguro Social Minero, del Seguro Social Agrario, del Seguro Social Marítimo, etc.

PREVISIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN SOCIAL.—La Segurología Social está orientada, en gran parte, sobre toda suerte de previsión y de especulación naturales, y también de precaución y de prevención, como productos de la voluntad y de la técnica, para el encuentro del bienestar social. Pero, por lo mismo, ellas no constituyen, sino una parte integrante de la Segurología Social y nada más: porque ésta implica doctrina y ciencia, con fines y principios propios; y aquéllas no son sino sus medios auxiliares. El fin directo de la Segurología Social es no sólo el bienestar, sino también la prolongación de la vida de la Sociedad, en tanto que los fines directos de la Previsión Social, de la Precaución Social y de la Prevención Social (las que, en términos generales, se equivalen), apenas, si son el fin directo de los individuos, según lo precisan algunos autores. Pero lo fundamental es que es mejor "prevenir" que "curar", es decir, que los males no se presenten; y si, por la Previsión Social, los males o riesgos no se presentan, está claro que los Seguros (algunos) no habrán también de presentar sus exigencias de prestaciones, de asistencia, de servicios, etc. Por eso la Previsión Social es utilísima y fundamental porque, por lo menos, disminuye los riesgos, y ya esto es una economía y un bienestar sociales de todo orden.

Algunos autores manifiestan que la existencia previa de los Seguros Sociales (o del Seguro Social) determina, necesariamente, la existencia posterior de la Previsión Social, de la Precaución Social y de la Prevención Social. No se puede negar esta afirmación; pero, también sucede a la inversa, como ya se ha manifestado, en su forma auxiliar, de prever, de precaver, de prevenir, de especular, a fin de establecer precisamente los Seguros Sociales. Por otra parte, otros han pretendido denominar a la Segurología Social con los nombres de Previsión Social o de Prevención

Social, tal como lo estamos viendo. Pero este criterio ha fracasado, por lo que acabamos de exponer, toda vez que las consideramos, a estas dos últimas, simplemente, aún como medios y como auxiliares de la Institución de la Seguridad Social.

Y ahora que hablamos de medios auxiliares, es conveniente también que, por asociación de ideas, nos ocupemos en discurrir sobre la Asistencia Social Nacional y sobre los Servicios Sociales Nacionales de Sanidad. En principio, y para lo futuro de esta ciencia, ambos a dos deben conjugarse en un solo significado y acción. Pues, "asistir" y "servir" son lo mismo. Aunque también pueden significar, ayuda, socorro, cuidado, favor, etc. Pero, todos estos significados, al fin y al cabo, implican asistir o servir, como queda dicho. Pues, como decía Bacon de Verulam, hay que desterrar las imágenes o ídolos engañosos, o sea los prejuicios, que perturbaban el buen conocimiento de las cosas; en este caso sería el error, o "ídolo fori"², sobre el lenguaje convencional, el que favorece la indeterminación, la ambigüedad, y la confusión de los conceptos, en el hombre corriente, con peligro para el recto y concreto entendimiento de la sana expresión científica. En lo futuro, pues, ambas frases y ambos contenidos tendrán la misma finalidad y denominación, cuando los principios de la Segurología Social tengan su mejor verificación y cuando la renta nacional, llene su propia finalidad de mejor redistribución. La Asistencia Social o los Servicios Sociales, estarán, pues, condicionados como deberes u obligaciones bilaterales de la organización jurídica de los Seguros Sociales, como procedimiento y acción de cumplimiento, frente a los propios derechos de los asegurados, precisamente. Tanto la Asistencia Social, como los Servicios Sociales, son de orden sanitario (campesinal y urbano); asistencial o médico; hospitalario; quirúrgico; farmacéutico; mutual, beneficiante; parroquial; educacional, y hasta "erogacional" y "limosnal", etc., y los cuales habrán de fusionarse y simplificarse.

Sin embargo, en la actualidad, los dos (Asistencia Social y Servicios Sociales) tienen significados y alcances diferentes, como no puede dejar de ser, dada la actual estructura clásica del Estado, y dada la todavía infantil organización económica, jurídica y financiera de los Seguros Sociales totales, o incompletos. Pero cuando éstas (estructura y organización) se cambien y evolucionen, "asistencia" y "servicios sociales", nacionales, constituirán, mañana, una sola y misma cosa o acción, como "contrato social", no en su forma de contrato social-político, sino más bien de contrato social precisamente, en su forma específica de ir contra los riesgos sociales.

Pero, en la actualidad, a los dos, se los considera como diferenciados y diversos:

a) La Asistencia Social, actualmente, está catalogada, entre las Instituciones del Estado, como que tiene o que tuviese carácter unilateral, y considerada como que si, ella, concediese una gracia y no un derecho, razón por la cual, el Estado, sólo por un concepto de deber moral, y no jurídico, da, "gratuitamente", alguna atención (o prestación) al paciente y al necesitado, pero sin que éste tenga, bilateralmente, el derecho, para

demandar tales atenciones o cuidados, ni individual, ni pluralmente. Por eso creemos, por ejemplo, que la educación primaria gratuita y obligatoria, cuando no se la generaliza para todos los niños de esa edad escolar, al estar al criterio presente, sobre la Asistencia Social, no puede considerarse sino como una simple "asistencia social", pública, educacional, por limitada y circunscrita, pero no como un seguro social contra la ignorancia y la incultura, en forma total. Pues, con este mismo criterio de deber moral, unilateral y no jurídico, y aún más, con un criterio de conmiseración, de piedad y de caridad, realizan la "Asistencia Social", las Sociedades de Beneficencia, las Fundaciones o las Instituciones privadas de diferente nominación. Y realizan la "olla del pobre" las Parroquias o los Conventos y otras Instituciones más. Claro está que estas últimas y denominadas instituciones de Asistencia Social no tienen todo el carácter público, que tendría la futura Asistencia Social realizada plenamente por el Estado, porque la referida gestión parcial, por parte de éste, actualmente tiene ya todas las características de un derecho, de un deber y de una función, pero, por desgracia, todavía no con el carácter previamente bilateral, contractual y social. Entre nosotros, la "Asistencia Social", en cuanto a su carácter médico y curativo, se la conoce con el nombre de "Asistencia Pública" la cual asiste de primera intención, a todos los heridos y lesionados, tal como atención o asistencia preliminar e inmediata. La Asistencia Social, actualmente, tiene, pues, un carácter conservador, individual, unilateral y particular y no amplio y general, como ha de ser, bilateralmente, en los Seguros Sociales de lo porvenir. Actualmente se concede, como una gracia, como una limosna de beneficencia, pero no se le demanda como un derecho.

Todas estas limitaciones dependen del estado de nuestra organización política, social, económica, jurídica y estatal de hoy. También la "Asistencia Pública" puede denominarse Asistencia Social Pública (o Privada) de la Salud, para el caso de las enfermedades, y Asistencia Social Pública (o Privada) de Auxilios, para el caso de otras clases de prestaciones. No debemos dejar de mencionar que una Institución inicial, la "Asistencia Parroquial", la obra caritativa y tradicional de la Iglesia, la obra del corazón, de la piedad y de la beneficencia, pero no la obra de la razón, del derecho, de la técnica, ni del sistema, logró, más tarde, mediante gestiones ante el Estado, obtener que éste votase fondos o subsidios para la mejor realización de aquélla. Después, el Estado, imitando la Asistencia Parroquial, creó la Asistencia Social, propiamente estatal y pública, a medida que aquél se constituía y organizaba mejor. Luego aparecieron los Seguros Privados. Más tarde, sobre algunos lineamientos de éstos, se fundamentó, dispersamente, uno que otro de los Seguros Sociales actualmente conocidos. Sobre la base parcial o total de éstos apareció la Seguridad Social (o el Seguro Social) como sistema, como organismo jurídico y como institución central y centralizadora, pero sólo con limitada acción local, aunque en forma permanente, lo que no sucede con la "Asistencia Social", que es o que puede ser sólo contingente. Y sobre todo lo anterior aparece actualmente la Segurología Social, como ciencia. La Asistencia

Pública o Social tiene, pues, o debe tener carácter estatal y esto es ya el intento vago e inicial de la mejor redistribución de la renta nacional, como lejana e incipiente precursora de la Segurología Social.

b) Los Servicios Sociales son los procedimientos o los instrumentos técnicos de los seguros sociales, en general para su mejor cumplimiento y realización. Frente a los seguros, en especial, existen también los servicios médicos o asistenciales, los cuales por otra parte, quedan comprendidos en los anteriores servicios sociales, para combatir los riesgos. Según algunos criterios elementales y particularistas, los Servicios Sociales actúan solamente sobre la persona sana, a manera de acción preventiva, para la evitación de las enfermedades y también como acción preventiva, en cuanto a cubrir otras clases de necesidades, que no sean las correspondientes a las enfermedades, tales como alimentación, vestido, alojamiento, etc., aparte de otras facilidades. Además en otro orden de ideas, los Servicios Sociales están también constituidos por todas las ventajas objetivas y culturales, que prestan las instituciones, tales como las Facultades de Medicina y de Odontología; las Escuelas de Obstetricia, de Enfermeras y de Servicios Sociales, precisamente, a fin de formar la variedad de profesionales, para las diversas y múltiples funciones, que demanda la organización completa de la Seguridad Social, considerada como Institución y como Derecho Positivo, en sus variadas ramas o clases, los seguros sociales.

Nos hemos detenido en estas útiles diferencias, más de lo necesario, pero había que hacerlo, para buscar un mejor medio de entendimiento en la terminología actual, demasiado pedante y confusa, y sobre todo, porque la nomenclatura, a pesar de lo dicho, es fundamental, ya que mediante ella se principia por entenderse, a través de los nombres o términos, propiamente adecuados y claros, que delimitan las ideas, las cosas y las funciones.

PLENO EMPLEO U OCUPACIÓN PLENA.—A la Segurología Social (tal como se denominó, antes, a la Seguridad Social) se le ha querido denominar "Pleno Empleo". Pero, esta denominación implicaría una visión exclusivamente laboral y económica de la Segurología Social, aunque por otra parte, implicaría una visión primaria, esencial y fundamental, porque precisamente, toda la Segurología Social, está edificada sobre lo laboral, sobre el trabajo y, por eso, reposa, repetimos, sobre la base productiva y edificante del trabajo. Pues quien trabaja, en términos generales, tiene todo, o tiene para todo, es decir, nos referimos al trabajo, en su sentido libremente compensado y no explotado. Por eso, no debe confundirse a la Segurología Social, con su aspecto más interesante y fundamental, el Empleo Total, o sea la ocupación plena, principio del cual nos ocuparemos en otro lugar y en su oportunidad, designándolo como la batalla contra la desocupación. "El que no trabaja no come", así también: el que no trabaja no tiene o no tendría seguros sociales, salvado el caso de los anormales y valetudinarios natos de todo orden.

CIENCIA DEL PROGRESO SOCIAL, O CIENCIA DEL BIENESTAR SOCIAL, O CIENCIA DE LA FELICIDAD SOCIAL.—Son términos casi sinónimos, en su

amplia generalidad, que no desdican los fines concretos de la Segurología Social; pues, la expresan, de todas maneras, aunque con alguna espontaneidad y ligereza. Sin embargo, la denominación "Ciencia de Progreso Social" es la que más nos agrada de las de este grupo, porque, indudablemente, la Segurología Social es el exponente y la consecuencia última, en estos tiempos que corren, de toda la filogenética o de toda la genealogía del progreso social. Ella, más antes, no podía haberse presentado de ninguna manera, sino ahora y sólo ahora, desde la aparición de sus hitos preliminares, en los siglos pasados. Pues los hechos y las ideas del acaecer social no se habían aún madurado en toda su plenitud y trascendencia, antes del anterior y del presente siglo. Esto queda mejor explicado, brevemente, en la "Ley del Progreso Social", tema con el que, precisamente, se abrió este curso, ya que ahora se dicen, solamente, de oportunidad estas líneas. Nos remitimos a lo dicho en ese otro lugar. Todas estas frases son adecuadas por su contenido, pero no por su brevedad, ni por su forma.

POLÍTICA SOCIAL Y POLÍTICA ECONÓMICA SOCIAL.—Indudablemente que la Segurología Social tiene su origen en la "Política Social", que el Estado de los dos últimos siglos ha desarrollado, penurosamente, a través de la acción social de sus Gabinetes, de sus Parlamentos y de la presión laboral de sus trabajadores, y la cual Política Social, unas veces se ha quedado en teoría y programa y otras veces, se ha cristalizado en hechos concretos y en la creación de Instituciones positivas. Pero, por lo mismo, la Política Social tiene un rol muy vasto, por cuanto los fines del Estado son los fines superiores de la colectividad. La Segurología Social, en cambio, tiene, ligeramente, un radio de acción más restringido, pero muy específico, concreto y técnico, según la orientación y las diferentes legislaciones de estos últimos tiempos, como norma de los Seguros Sociales. Aunque también, en cierto sentido, podría nivelarse con toda la amplitud de la Política Social, porque, Política Social y Segurología Social tienden a unificarse y a complementarse, a través de toda alta finalidad y a través de la sana redistribución o socialización de la Renta Nacional. Aunque, por otra parte, también creemos que la Segurología Social, perfectamente organizada y superada, es la más alta expresión de toda Política Social; y quizá sí llegará a ser su propia substitución o su expresión misma, por la razón ya dicha de que la Segurología Social es como el coronamiento y el fin último de todas las ciencias naturales y sociales, de todos los estudios humanísticos y de toda la técnica de la civilización, a todos los que hay que considerarlos como elementos, como siervos, esclavos o auxiliares, al servicio exclusivo de la Sociedad, o del hombre social, a través del hombre individual, para su propio bienestar y felicidad, lo que es el objetivo, precisamente, de la Segurología Social. Por eso es que se dijo que la Edad de Oro del Pasado y el Paraíso Terrenal Perdido se habían actualizado, en la existencia actual de la Segurología Social, mediante sus auxiliares, la Seguridad Social y los Seguros Sociales, la Asistencia Social y los múltiples Servicios Sociales.

El nombre de "Política Económica Social" tiene la ventaja sobre el de "Política Social", de fundamentar y no olvidar el basamento económico, raíz de toda la política estatal; y tiene también la desventaja de enunciarlo, como su repetición indebida, precisamente. Pues toda "Política Económica" no viene a ser sino la realización parcial o total de la Economía Política.

Pero, si la Política Económica es Social, entonces se caería en el pleno terreno de lo humano y de la protección de los Derechos Humanos, precisamente. Pues, la Política Económica clásica, es la realización de la producción de la riqueza, pero sin importarle los Derechos del Hombre. Pero la Política Económica Social implica la misma producción de la riqueza, pero mirando al hombre social, laboral, como un fin social en sí mismo, y no como un medio o un instrumento individual sin importancia. Por eso, el nombre de "Política Económica Social" tiene mucha más objetividad, mucho más fondo y una finalidad altamente social y humana.

SOCIOLOGÍA PRÁCTICA.—Este nombre no desagradaría a la Segurología Social. La Sociología clásica, estática y descriptiva, al transformarse en dinámica, ejecutiva y realizadora, se ha convertido, precisamente, en Segurología Social. Si la Sociología Descriptiva estudia a la Sociedad, al hombre social, ayudada de la Psicología, para conocer mejor al hombre individual, claro está que la Sociología estudia también las contingencias y los peligros biológicos del hombre individual y del hombre social, a través de la Economía para poder resolverlos, eficientemente, en el sentido de su bienestar. La Segurología Social es, pues, una Sociología Práctica en actuación.

ECONOMÍA SOCIAL.—La "Economía Política", tiene un significado amplio, en el sentido de la Economía de la "Polis" y de su acepción moral o ética; pero, por lo mismo, como decimos, es amplia y general, en lo referente a la creación de la riqueza. En cambio, la Economía Social aunque también supone la "Polis" se interesa por aliviar y mejorar la condición del hombre social económico, como miembro alcuota de una colectividad dada, o de la colectividad en general. Por eso, la Economía Social llenó en su momento o en su época, el elemental papel de lo que actualmente representa la Segurología Social. La Economía Política clásica se basa en la abstracción y en el falso determinismo de las "leyes naturales" o librecambistas, que cree espontáneas e intangibles, lo mismo que cree en el "Homo Económico Individual", en tanto que la Economía Social cree "en la necesidad de una organización premeditada, racional, fundada en cierta idea de justicia y de organización, que se encuentran en la base de todos los sistemas socialistas" (Carlos Gide), es decir, cree en el "Homo Económico Social". Pero ambas ciencias, deben integrarse y complementarse, sin perder su propia especificación. Por eso, a la Economía Política se la ha definido como la "Ciencia de la Utilidad Social", y a la Economía Social, como a la "Ciencia de la Justicia Social". La Economía Social no tendría una finalidad teórica, sino más bien una finalidad práctica y de aplicación, y sobre todo, se referiría al estudio de las instituciones sociales del presente.

Pero la Segurología Social, la supera y la trasciende, por su método, por su organización, por su vastedad y por su propio contenido.

Estos son, pues, los diversos nombres que se ha querido dar a esta Ciencia de la Segurología Social, con un sentido limitante, tacaño y regateador. Otras veces, las gentes se entretienen en manifestar que Seguridad Social no es lo mismo que Seguros Sociales (claro que no son lo mismo), como si estuviesen descubriendo la América o la piedra filosofal y como decimos, con una ingenuidad encantadora y elemental, aunque un tanto ridícula. Hasta ahora, a esta ciencia todavía se la trata con timidez, todo lo cual le resta ímpetu y vuelo a su propio contenido e importancia, como si se tuviese miedo de comprometerse, con el propio caudal profundo y generoso de sus posibilidades de todo orden.

¿ES CIENCIA O NO ES CIENCIA?

La Ciencia implica necesariamente una relación de contenido entre el mundo objetivo de la naturaleza y el mundo subjetivo del conocimiento. La propia naturaleza, en sí y por sí, sin el intelecto, no podría considerarse Ciencia, toda vez que ignoraríamos sus causas, su estructura, lo mismo que sus fenómenos o modos. La Ciencia está (o va) en la Conciencia. Esta frase lo explicaría todo. La Ciencia, es, pues, un conjunto de conocimientos, amplios y generales, ciertos y exactos, útiles y aprovechables, ordenados y metódicos, sobre una rama determinada o particularizada del saber, con la misión de normas, orientaciones o principios de carácter riguroso y simplificado en forma de leyes, es decir, en relación concatenada y de causas a efectos, para obtener la estabilidad y la constancia de cantidad y modo, precisamente, dentro de la variabilidad de aquellas mismas relaciones. Por eso, las leyes o principios tienen un carácter esencialmente simplificador, orientador, interpretativo y explicativo, porque reducen lo disperso y particular a lo general (como denominador común), y todo lo complejo a lo simple, a fin de obtener de la diversidad de los fenómenos, la ordenación, la unidad, lo constante y lo determinado.

La Ciencia o sea el conocimiento científico, por parte del hombre, debe ir acompañado: de vocación y de amor a la verdad; de lealtad y de sinceridad, en cuanto a la formulación de las leyes y de los principios; de precisión, de claridad y solidez, productos de la reflexión y la meditación; de espíritu acucioso, para el análisis y la síntesis; y de espíritu de profundidad, de probidad, y de interpretación o penetración.

Como se acaba de ver, la Ciencia actual, que también se ayuda de la hipótesis, reposa:

1.—Sobre la base de los datos materiales de la experiencia y también sobre la interpretación o elaboración de estos mismos datos, a través de las categorías mentales del pensamiento, de la atención, la observación, la voluntad, la investigación, la inducción, la deducción, la demostración, la comprobación, la experimentación y también de la hipótesis y su posible verificación.

2.—Sobre una experiencia rigurosa, metódica y exhaustiva, hasta lo imperceptible y lo infinitesimal, para llegar, precisamente a la medida de lo cuantitativo y lo ponderal.

3.—Sobre el razonamiento, que es la exposición, pero no imaginativa, sino real, del enlace entre la realidad exterior y el mundo del conocimiento, tal como se realiza en las matemáticas y en las ciencias exactas.

4.—Sobre la observación de los datos objetivos, para obtener leyes de carácter constante, universal y permanente, que es el carácter distintivo de la Ciencia y no de la Filosofía subjetiva.

5.—Sobre un criterio de libertad o libre examen personal, para no caer en el viejo criterio de la autoridad y del temor que tantos males han causado al desarrollo del progreso de la humanidad en todo orden de cosas.

La Ciencia tiene unidad y es simplificadora, porque reduce lo múltiple y lo disperso de los fenómenos, al fin convergente, precisamente de lo unitario y lo permanente, la ley, que obedece a causa y efecto, y que nos aporta, como decimos, lo constante y lo permanente, que también son universalidad y metodología al mismo tiempo. La Ciencia también excluye a la Teología y a la Metafísica, sea ésta idealista o materialista. Tiene también una finalidad y una orientación determinadas y precisas, una planificación, diríamos, o un sistema metódico de investigación, en el esencial campo de su especialidad, para conseguir el fin de fines de sí misma. Tiene vastedad y universalidad, como queda dicho, ya que su campo no es limitado en el espacio ni en el tiempo, y lo es para el servicio de todos. Tiene seguridad, constancia, certeza y validez, porque sus leyes pueden someterse a la comprobación, a la demostración y a la experiencia. Excluye lo personal, y, como universal que ella es, tiene fines propiamente solidarios, pacíficos y sociales.

La Ciencia, concretamente, puede ser considerada ya no sólo con el criterio particular de una sola rama del saber, sino también con el criterio de una vasta unidad de todas las ramas del saber. Esto es lo que ha pretendido ser la vieja Filosofía, tan manoseada por el conocimiento metafísico y abstracto de todo orden, en donde nadie se ha puesto de acuerdo, ni en el contenido, ni en el método, ni en la nomenclatura de sus términos, ni en los fines.

Con referencia a esto, la Segurología Social, a la que se le está estimando sólo como ciencia particular, tenemos que considerarla, por otra parte, también, como la Ciencia de las Ciencias reales, útiles y necesarias, suma y sùmmum de todas ellas: de las ciencias físicas, de las ciencias matemáticas y de las ciencias humanas o sociales, toda vez que ella las sintetiza, las utiliza, las necesita y las comprende, para ponerlas, exclusivamente, a través de sí misma, al servicio del hombre social, para su felicidad, seguridad y bienestar. La Segurología Social, por su propia y última aparición, exige, tributariamente, el aporte de todas las ciencias físicas y de las humanas, por cuanto ella es la ciencia porta-estandarte, al servicio del hombre, como sociedad. Y, por lo tanto, si habríamos mejor sentido, esta Ciencia vendría a reemplazar, con toda clase de ventajas, a la vieja Filosofía metafísi-

ca, mitológica y superformalista, etc. La Segurología Social, por su carácter propiamente antropológico, al servicio exclusivo del hombre social y de su bienestar, es la verdadera Filosofía Real de la Sociedad. Es ella el coronamiento e integración de las relaciones de todas las ciencias, de las cuales se sirve, como sus tributarias necesarias, dentro de la vasta unidad, de la certeza, de la bondad y de la universalidad de sus fines y de sus realizaciones, donde las utopías, las filosofías y todas las aspiraciones, se hacen carne, en los seguros, en los servicios y en las prestaciones sociales de todo orden. La vieja Filosofía trashumante, mágica, prestidigitadora y nebulosa, recientemente, aterriza al mundo social, mediante el impacto del Materialismo Histórico que, a través de sus exigencias positivas, como derechos, mediante el trabajo ha hecho posible la aparición de los seguros sociales, dispersos, al principio, y ahora integrales y completos, en su continuo perfeccionamiento e integración de Ciencia. La Segurología Social es, pues, la nueva Filosofía Real de la Sociedad, toda vez que proyectándola a lo porvenir, incluye las "edades de oro" y los "paraísos perdidos" del pasado. Y seguramente, en la nueva clasificación que se haga de las Ciencias, se le dará una especial y preferente ubicación o lugar. Ojalá que ese lugar sea el que le corresponda, según la importancia que le asignamos aquí, como Ciencia de la felicidad y de la seguridad vital de la Sociedad. Y esa ubicación, en la nueva clasificación de las Ciencias, constituirá, por sí misma, toda una novedad, en cuanto a la óptima visión y a la orientación de las progresivas y favorables relaciones de los destinos humanos.

La Ciencia, es pues, el más alto producto social. Y representa la adecuación más perfecta de la inteligencia, como expresión superior de nuestra vida, con respecto al mundo exterior de la naturaleza, toda vez que es ella el conocimiento exacto y sistematizado de un conjunto particularizado de relaciones afines de la realidad. La Ciencia, como técnica es, pues, un producto social de la evolución del pensamiento de los grupos; además, persigue la verdad y también es expresión mediante el lenguaje y los números. Sus fines son descubrir las relaciones de las cosas en el tiempo, en el espacio y en su propia continuidad; y además, someter estas mismas relaciones coexistentes a normas fijas. Es, pues, la Gnoseología como Epistemología.

Por eso, la Segurología Social es una Ciencia, porque tiene los caracteres anteriormente expuestos. Es una Ciencia con personalidad y con fines positivos y propios. No es ella un abigarrado conjunto de datos y de relaciones, sino más bien una unidad concatenada de leyes y de fines logrados hoy, y perseguidos antes, sin buen éxito, a través de milenios y milenios.

DEFINICIONES DE LA "SEGURIDAD SOCIAL"

Las definiciones que se vienen dando sobre esta ciencia, son muchas y dependen del alcance y el criterio de sus definidores. El profesor de la Universidad de Chile, Marco Flores Alvarez, se refiere a la variedad de

ellas y a sus deficiencias (R. Iberoamericana de S.S. Núm. 3, Pág. 537). Flores manifiesta que la Seguridad Social "es un propósito, una intención, una aspiración, un deseo que pugna por realizarse"; y que "no tiene un ser real, sino una mera pretensión de ser así".

Ante todo, diremos que si Flores Alvarez conceptuara a la Seguridad Social, como Institución y no como Ciencia, tal como nosotros la concebimos, estarían muy bien sus juicios anteriores. Pero, entendemos que él se refiere a la Seguridad Social, como Ciencia, a la que nosotros nos hemos permitido denominarla Segurología Social; en este caso, creemos sus juicios no estarían en lo cierto. Pues, toda Ciencia, además de su lado práctico, verificable, es especulación y teoría y desde este punto de vista ¿qué importa que hasta ahora sea sólo una "intención" o una "aspiración"? Pues, precisamente, la Ciencia en referencia, como "Segurología Social", es todo un conjunto de principios, de normas, de fundamentos, de axiomas, de orientaciones, de postulados, de planificaciones teóricas y especulativas, sobre la realidad social en desamparo, para (por medio de la voluntad social disciplinada y avizora, como es ella, en gran parte, el nudo o vértice de todas las Ciencias sociales, políticas, económicas, financieras, jurídicas y morales, etc.) obtener normas concretas, a fin de realizarlas y ejecutarlas más tarde. La Segurología Social es pues una ciencia con postulados, propósitos y "aspiraciones" por realizarse. La Seguridad Social no es una ciencia, sino más bien una institución realizadora y, desde este punto de vista, actualmente carga y acarrea muchas deficiencias, como es natural, por ser una institución reciente y con todas las deficiencias de lo que recientemente principia.

En su bien meditado, erudito y brillante trabajo, Flores Alvarez sostiene, y con razón, que definir a la ciencia que nos ocupa es el objeto; pero, que ella, tiene, además sus metas o sus objetivos; objetivos a los que hay que llegar, prácticamente, después de haberlos proyectado, primero, como teoría o como ciencia. Muy bien. Pero, en lo que no estamos de acuerdo es en la siguiente máxima que él comenta: "En las Américas debemos crear primero el contenido de la Seguridad Social, y definirla después". ¿Y por qué sólo en las Américas; por qué este particularismo seguroológico, feudal y de campanario? La Ciencia es universal. Por otra parte, no creemos que el "contenido" de esta ciencia haya que crearlo; porque, ese contenido ya está dado, tal como pasa en todas las ciencias sociales, ya está creado y existente, como materia prima, en el dolor, en la miseria, en la desocupación y en la ignorancia de la sociedad. Lo que precisa es descubrir e investigar esas relaciones; ordenarlas, sistematizarlas y planearlas en una mira de acción de conjunto, y con el alto y positivo objetivo ideológico de superación, para el bienestar de la Sociedad y de su salud en todo orden. Por eso, creemos que la Definición —en este caso concreto— no debe postceder, sino más bien anteceder, ya que toda Definición, como precepto y teoría, tiene un fin práctico y esto con mayor razón, porque exagerando (para mayor claridad) todas las Ciencias, las naturales y las sociales, habidas y por haber, ya como hechos, o como materia prima alcanzadas, mediante la técnica y su realización, en bien

de la Sociedad, convergen al fin de cosas al servicio de la Segurología Social como Ciencia, y por eso, aquéllas son como sus súbditas y la Segurología Social las concentra, las reúne y las aprovecha para su propio y peculiar objetivo máximo: la felicidad o bienestar social, en todo el ciclo vital del hombre y contra todas las contingencias o riesgos mediante los "seguros" o escudos de defensa o de reparación. Veamos las Definiciones ya dadas. Muchas de ellas sin el nombre de su propio autor según el silencio del artículo del Dr. Flores Alvarez. No haremos crítica sobre ellas. Cada lector la hará por su cuenta. Helas aquí:

1.—"Es crear los factores, que se refieren a la mentalidad del hombre a su reforma, y al contenido de una doctrina cristiana, lo mismo que a la creación de normas que, enraizadas en el espíritu humano, garanticen la liberación de la necesidad".

2.—"Es crear un actuar configurado de la conducta colectiva, de acuerdo con determinadas valoraciones ético-sociales".

3.—"Es crear una unidad universal de protección «bio-socio-económica»".

4.—"Es el conjunto de medidas que tienden a asegurar un mínimun de rédito a todo hombre, cuando la interrupción o pérdida de la capacidad de trabajo le impidan conseguirlo con sus propios medios".

5.—"Es la elevación de la personalidad humana en todo su complejo metafísico". (?).

6.—"Es lo que comprende un vasto programa de reconstrucción política, económica y social".

7.—"Es un conjunto de disposiciones específicas dirigidas a garantizar una adecuada y justa satisfacción de las necesidades del ser humano".

8.—"Es una acción encaminada a investigar el origen de los riesgos y a obrar sobre las causas que los producen".

9.—"Es el conjunto de problemas que plantea la organización económica contemporánea, en el plano social, a la población asalariada".

10.—"Consiste, en fin, en la organización de la Economía, teniendo, preferentemente, en cuenta las necesidades de las grandes masas". (Francisco Ferrari).

11.—"Es la garantía proporcionada a cada habitante de asegurarle, en toda circunstancia, la subsistencia y la de su familia, en condiciones decentes".

12.—"Es su sentido más genérico; comprende las medidas o las normas destinadas a asegurar condiciones de vida, estables o satisfactorias, para los habitantes".

13.—"Es el conjunto de medidas que resguardan, primero, la capacidad de los individuos para desarrollar, normalmente, su vida en la comunidad; y después, les asegura los medios de subsistencia, cuando sobrevienen acontecimientos inevitables, como enfermedad, invalidez, cesantía, vejez, etc.".

14.—"Es el seguro del pan de cada día de los trabajadores".

15.—“Es la parte de la Ciencia Política que, mediante adecuadas instituciones técnicas de ayuda, previsión o asistencia, tiene por fin defender y propulsar la paz y prosperidad general de la Sociedad, a través del bienestar individual de todos sus miembros”. (J. Pérez Leñero).

16.—“No consiste en definirla, sino en definirse... , decidiéndose: o por la libertad o por la seguridad, es decir, o por un Estado de la libre concurrencia, o por un Estado de control o de planificación”. (Marco Flores Alvarez). Debemos aclarar que este autor ha empleado, además, esta otra definición: “Es la organización y dirección de la convivencia económica”. (En cuanto a la primera parte de lo transcrito, literalmente, no es exacto ni textual; pero ése es su pensamiento). Flores Alvarez, deja entrever, con toda responsabilidad, su pensamiento, socialista, sobre lo que es y tendrá que ser la Segurología Social, que él sólo denomina Seguridad Social. Para él, muchas de las definiciones transcritas lo son tales y verdaderas, las otras lo son sólo “pseudo-definiciones”. La reflexión total o individual de la clase decidirá, o interrogará para establecer el debate, sobre este particular.

17.—“Los Seguros Sociales son Mutualidades nacionales creadas por el Estado, para que defiendan a las clases humildes, especialmente, a las clases asalariadas —obreros y empleados— contra los riesgos económicos que amenazan hundirlos en la miseria. Sus caracteres esenciales son, pues: Ser Mutualidad — Ser creados por el Estado. Ser obligatorios. — Ser para los, económicamente, débiles. — Ser una defensa contra los grandes riesgos que amenazan a las grandes masas”. (Severino Aznar Embid: “Los Seguros Sociales”).

18.—“El Seguro Social es lo que el Poder Público regula, protege y controla, encomendándolo a entidades no lucrativas, de derecho público, técnicamente organizadas e intervenidas por patronos y obreros, para cubrir el riesgo de la suspensión o pérdida de la retribución de su trabajo a los que de él viven”... “Los beneficiados han de reunir dos condiciones: vivir de su trabajo y ser económicamente débiles”. (Inocencio Jiménez: “El Seguro Social y el Privado”. Madrid, 1934, pág. 14).

19.—“Conjunto de disposiciones legales de carácter asistencial, que inspirándose, más o menos, en la institución del Seguro Privado, han sido dictadas para procurar a los trabajadores económicamente débiles y a sus familias una protección, una seguridad contra los trastornos que suponen la pérdida o la disminución sensible de la capacidad laboral o el aumento de sus necesidades, debido a las vicisitudes de la vida humana”. (Carlos González Posada: “Los Seguros Sociales en España”. Madrid, 1943. pág. 3).

20.—“Son Seguros Sociales aquellos servicios públicos, que tienen por objeto atender, mediante compensaciones económicas o en especie, algunas necesidades futuras e inciertas, que afectan a un gran número de personas”. (Luis Jordana de Pozas: “Unificación de los Seguros Sociales”. Madrid, 1936. pág. 30).

Como se ve, no es fácil definir correctamente a esta Ciencia, la que sólo tendrá su plena realización en lo porvenir. La mentalidad del mundo intelectual actual, en su mayoría, todavía no está capacitada para apreciarla en toda su plenitud, por todo un conjunto de trabas, de limitaciones y de prejuicios ancestrales. Esto por una parte. Por otra parte, esta Ciencia como "última" floración de las Ciencias Sociales o históricas y de las naturales, vive de la contribución de todas ellas; pero dominándolas y subordinándolas a su orientación primordial, que es la del bienestar integral de la Sociedad. Y esto, como es natural, supone la modificación lenta o rápida de las viejas estructuras políticas, financieras, económicas, jurídicas y administrativas, etc. Y esto, como se ve, no es fácil. Por eso, la Seguridad Social no como ciencia, sino como entidad institucional y administrativa, apenas está en sus comienzos. Por ejemplo, en el Perú, después de 22 años de su creación, apenas está (grosso modo) medianamente asegurada sólo el 6% de la población total del país. El 94% está indefensa e inasegurada. No tanto por falta de posibilidades económicas o financieras, sino de concepciones estructurales, mentales, políticas y actuariales. Además, nos domina el feudalismo y el particularismo fraccionario de los Seguros Sociales: el del Obrero, el del Empleado; y ya vendrán el del Campesino, el del Pastor o Cuidador de Ganado, etc.

21.—Sobre la base sucinta de lo que acabamos de exponer, intentaremos también (estamos en la obligación moral de hacerlo) presentar una definición: La Segurología Social es (o será) la Ciencia unitaria e integral de la Sociedad, la cual se vale, para su orientación, su estructura y su realización, de todas las otras Ciencias referentes al hombre y a la naturaleza, a fin de resolver, en último término, la socialización (o la sana y justa redistribución de la renta nacional) como derecho natural de garantía que se reconoce (y no se crea), para evitar, para disminuir o para asegurar los "riesgos" del vivir, en pro del vitalicio bienestar material (salud), del bienestar espiritual (educación) y del bienestar económico (pensiones), de toda la población nacional (o mundial), como habitantes que son, y los que, precisamente, producen o producirán en su oportunidad, aquella renta nacional, mediante el trabajo organizado debidamente, como dignificador y regulador de la existencia.

Esta definición ha procurado, dentro de su generalidad, encuadrar el contenido esencial de esta Ciencia. A lo mejor no se ha conseguido la finalidad propuesta. Pero ella considera todas las notas fundamentales y esenciales de su contenido, de su presente y aun de su porvenir. Y no olvidemos que ya el Papa Pío XI, en la *Quadragesimo Anno*, dice: "Las riquezas incesantemente aumentadas, por el incremento económico-social, deben repartirse entre todas las personas". La Segurología Social tiende a perseguir, pues, esta clase de justicia social, porque sólo mediante ésta se podrá obtener la paz social, tan necesaria en todos los tiempos, concepto este último perfectamente determinado en el preámbulo (Parte XIII) del Tratado de Versalles de 1919.